

Minuta de Comunicación N° 590

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 590

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, que lleve a cabo las siguientes acciones a fin de la implementación y control del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre” y del “Programa Precios Santafesinos”: realización de operativos de control en comercios que reciban las tarjetas sociales, recepción de denuncias de usuarios ante hechos abusivos y/o que coloquen en situaciones desventajosas a los beneficiarios del plan aludido y su posterior sustanciación administrativa, instrumentar mecanismos de recepción de denuncias de particulares ante incumplimiento de las obligaciones del programa, como también constatar que no se apliquen recargos por el uso de los medios de pagos implementados en el plan propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, verificar que no se vendan productos no contemplados en las bases del programa social, constatar que cada comercio solicite documento de identidad del portador de la tarjeta social que se le presente, verificar que no se realicen operaciones financieras bajo la ficción de compras de productos habilitados, controlar cualquier comportamiento que pueda colocar al beneficiario del programa en condiciones desventajosas respecto a un cliente común de dichos comercios, toda otra acción que permita un eficiente cumplimiento de los objetivos de estos programas.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 19 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.